

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación Pos.	Neg.				RECONSIDERACION	APELACION	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL														
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR	A	Requisitos Generales					X		04 días hábiles	Mesa de Partes Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal		* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. * Reporte de nivel de Riesgo	6.91	290.10									
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.											
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5	B	Requisitos Especiales											
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. 4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERA CIO
			Notas:									
			(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	04 días hábiles	Mesa de Partes Av. Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal		* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.4.									
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017).		* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:							
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.							
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.		* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.							
	Artículo Único.		* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	2	* Reporte de nivel de Riesgo	7.75	325.50					
			* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).							
			* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.							
			* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.							
			* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16), Art. 2, 3, 4 y 5									
			* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)	B	Requisitos Especiales							
			* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:							
			* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)		4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.							
			Artículo Único.		4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.							
					4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.							
					4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del							

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación					RECONSIDERA CIO	APELACION
							Pos.	Neg.					
			Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)										
		5	Presentar las vistas siguientes:										
			5.1) Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
			5.2) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
			Notas:										
			(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, monumentales o similares.										
			(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales	8.17	343.30		X		04 días háb	de Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. * Reporte de nivel de Riesgo										
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo												

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5	B	Requisitos Especiales										
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. 4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)										
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
			los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
			(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA	A	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. - Con Nivel de riesgo Alto - Con Nivel de riesgo Muy Alto * Número de Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	11.17 13.55	469.30 569.30		X		10 días hábiles	Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal		* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento										
	Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27 y 28		del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).										
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3	Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1. Croquis de ubicación. 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1. Croquis de ubicación. 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)		documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1. Croquis de ubicación. 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
	Artículo Único.		3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
		B	Requisitos Especiales										
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. 4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
			manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
			Notas:										
			(a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
			(c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018)										
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.				X		10 días hábiles	Partes Av.Obrera-Jose	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificaciones (publicado el 20.04.2017).												
	Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27 y 28 * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de	2	- Con Nivel de riesgo Alto - Con Nivel de riesgo Muy Alto * Número de Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número	12.00 14.39	504.20 604.20								

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION
	autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3	de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:									
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art, 2, 3, 4 y 5		3.1. Croquis de ubicación.									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)		3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo									
	Artículo Único.		3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.									
			3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.									
			3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.									
			3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.									
		B	Requisitos Especiales									
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:									
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.									
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)									
		5	Presentar las vistas siguientes:									
			5.1) Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.									
			5.2) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
			Notas:									
			(a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION
			edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.									
			(c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018)									
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, monumentales o similares.									
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	10 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante									
	* Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.		legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8, 9, 11, 15.		* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	2	- Con Nivel de riesgo Alto - Con Nivel de riesgo Muy Alto	12.39	520.3							
	* Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.2)		* Número de Reporte de nivel de Riesgo	14.77	620.3							
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo		En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).									
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3	Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)		3.1. Croquis de ubicación.									
	Artículo Único.		3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo									
			3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.									
			3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
			3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.										
			3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
		B	Requisitos Especiales										
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:										
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.										
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.										
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)										
		5	Presentar las vistas siguientes:										
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de fabricación										
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo: considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.										
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas										
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										
			Notas:										
			(a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
			trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
			(c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018)										
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
			(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	A	Requisitos Generales	5.24	220.00		X		10 días hábiles	Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. * Número de Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada										
	Base legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8, 9, 11, 15. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 * Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.2) * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	2	del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1. Croquis de ubicación. 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II. * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5 * Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.	3											
		B	Requisitos Especiales										
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE													
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION	APELACION
			servicios relacionados con la salud.										
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.										
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
			Notas: (a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (c) De acuerdo al Art. 9 del D.S. N° 046-2017-PCM, los mercados de abastos galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir contar con una sola licencia de funcionamiento en corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón social o denominación social que los representa.										
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. * Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada	6.47	271.80		X		10 días hábiles	Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017).	2											

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERA CIO
	Arts. 5, 7, 8, 9, 11, 15.		del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el		vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción									
	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento		en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).									
	Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder									
	* Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el		simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número									
	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en		de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder									
	Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art.		inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los									
	20 (numeral 20.2)		mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de	3	Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la									
	autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que		administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los									
	deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la		documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados									
	licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo		por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:									
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que		3.1. Croquis de ubicación.									
	Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en		3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo									
	Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del		de alforo									
	numeral II.		3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro									
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de		de cargas.									
	Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia		a tierra.									
	de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección		3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.									
	Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017		3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de									
	Artículo Único.		los equipos de seguridad y protección contra incendio.									
		B	Requisitos Especiales									
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes									
			requisitos:									
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse									
			habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de									
			servicios relacionados con la salud.									
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos									
			exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N°									
			046-2017-PCM.									
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en									
			el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de									
			manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del									
			Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización									
			expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley									
			General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en									
			que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de									
			remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la									
			solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del									
			Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica									
			exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes									
			del Patrimonio Cultural de la Nación.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)									
		5	Presentar las vistas siguientes:									
			5.1) Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como									
			la indicación de los materiales de fabricación.									
			5.2) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación									
			donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento									
			virtual a partir de un montaje (dibujo)									
			Notas:									
			(a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE													
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION	APELACION
			PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
			(c) De acuerdo al Art. 9 del D.S. N° 046-2017-PCM, los mercados de abastos galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir contar con una sola licencia de funcionamiento en corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón social o denominación social que los representa.										
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, monumentales o similares.										
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X		10 días hábiles	Mesa de Partes Av. Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u	6.80	285.70								
	Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).										
	* Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 2.2)		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	3	Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.		3.1. Croquis de ubicación.										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero										
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017		3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.										
	Artículo Único.		3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.										
			3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.									
		B	Requisitos Especiales									
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:									
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.									
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)									
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio									
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente									
			Notas: (a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERA CIO
			cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.									
			(c) De acuerdo al Art. 9 del D.S. N° 046-2017-PCM, los mercados de abastos galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir contar con una sola licencia de funcionamiento en corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón social o denominación social que los representa.									
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.									
			(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS PARA ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO	A	Requisitos Generales				X	04 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:									
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017).		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;									
	Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5	2	* Número de Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).	2.36	99.10							
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.									
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13) Art. 3 y Anexo	B	Requisitos Especiales									
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:									
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.		4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.									
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERA CIO
			expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
			Notas: (a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	04 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal		Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15									
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;									
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15		* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5	2	* Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	2.91	122.20							
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la									
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.									
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	B	Requisitos Especiales									
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERA CIO
	Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.		servicios relacionados con la salud.									
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.		4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)									
		5	Presentar las vistas siguientes: 5.1) Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. 5.2) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
			Notas: (a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	04 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José Olaya	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.		Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE													
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.	Neg.				RECONSIDERA CIO	APELACION
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5	2	*Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los	4.26	178.90								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52	3	mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
	* Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.										
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	B	Requisitos Especiales										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N°										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		046-2017-PCM. 4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley										
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.		General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)										
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo: considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE													
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.	Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
			Notas:										
			(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
			(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA	A	Requisitos Generales	4.77	200.20		X		10 días háb	Mesa de Partes	Gerente de	Gerente de	Alcalde
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. - Con Nivel de riesgo Alto - Con Nivel de riesgo Muy Alto * Reporte de nivel de Riesgo En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción	7.15	300.20					Av.Obrera-José Olaya	Desarrollo Económico Local	Desarrollo Económico Local	
	Base legal												
	* Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.												
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15												
	* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5												
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art, 42, 47, 51 y 52												
	* Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)												
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	2											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.	3											
			en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1. Croquis de ubicación. 3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5		3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.									
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017 Artículo Único.	B	Requisitos Especiales									
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:									
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.									
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.									
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
			Notas:									
			(a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.									
			(c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018)									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE														
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Pos.	Neg.				RECONSIDERACION	APELACION	
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales							10 días háb	de Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
	Base legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017).		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15	2	* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.	5.26	221.10									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5		- Con Nivel de riesgo Alto	7.65	321.10									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52		* Con Nivel de riesgo Muy Alto											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1)		* Número de Reporte de nivel de Riesgo											
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo		En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.		Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5	3	Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:											
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017)		3.1. Croquis de ubicación.											
	Artículo Único.		3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo											
			3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
			3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
			3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
			3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		B	Requisitos Especiales											
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:											
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.											
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en											

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE												
Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR	
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)									
		5	Presentar las vistas siguientes: 5.1) Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. 5.2) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
			Notas: (a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación					RECONSIDERA CIO	APELACION	
							Pos.	Neg.						
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/TOLDO	A	Requisitos Generales	5.75	241.60					10 días háb	Mesa de Partes	Gerente de	Gerente de	Alcalde
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	8.13	341.60		X				Av.Obrera-José	Desarrollo	Desarrollo	
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.								Olaya	Económico	Económico	
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									Local	Local	
			* Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.											
			- Con Nivel de riesgo Alto											
			- Con Nivel de riesgo Muy Alto											
			* Reporte de nivel de Riesgo											
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra											
			vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
			Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											
		3	Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:											
			3.1. Croquis de ubicación.											
			3.2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo											
			3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
			3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
			3.5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
			3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		B	Requisitos Especiales											
		4	En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:											
			4.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			4.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.											
			4.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
			4.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en											

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
			que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)										
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										
			Notas: (a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1), 3.2) y 3.3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (c) La Documentación Técnica debe estar conforme al manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
16	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	A	Requisitos Generales		Gratuito		X		Mesa de Partes	Gerente de			
		1	Solicitud simple de cese de actividades de licencia de funcionamiento con carácter de declaración Jurada, en donde se informe: Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79						Av.Obrera-José Olaya	Desarrollo Económico Local			
			* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas										

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECUR		
		N°	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
	* -Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Art. 12.		naturales que actúen mediante representación.										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42		naturales que actúen mediante representación.										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10/11/16). Art. 2, 3, 4 y 5												
17	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	2.17	91.2			X	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde	
	Base Legal	2	Copia simple de contrato de transferencia de ser el caso.						Olaya	Económico Local	Económico Local		
	* -Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Art. 3.												
18	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O SIMILARES	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	0.89	36.8			X	05 días hábiles	05 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal								Olaya	Económico Local	Económico Local		
	* -Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Art. 5												
19	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULO O EVENTO PUBLICO NO DEPORTIVO	1	Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya el Número de Recibo de pago de derechos.	10.89	457.5				X	07 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal	2	Número y fecha de informe de ECSE							Olaya	Económico Local	Económico Local	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4.	3	Exhibición del Contrato de Alquiler de ser el caso										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 34, 35, 36, 38, 42, 47, 51, 52.	4	Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada de ser el caso										
		5	Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil de ser el caso										
			Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera										
			Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico										
20	CERTIFICADO NEGATIVO DE NO EJERCER ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	0.83	34.7			X	05 días hábiles	Mesa de Partes Av.Obrera-José	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal								Olaya	Económico Local	Económico Local		
	* D.Leg.N°776, Ley de Tributación Municipal												
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004).												

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
21	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA, ANUAL	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	1.68	70.4		X		15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal		a.EN PROPIEDAD PRIVADA-FACHADAS						Olaya	Económico	Económico		
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79		*Panel opaco y letras sueltas	1.68	70.4					Local	Local		
			*Opaco adosado	1.68	70.4								
			2 *Opaco banderiforme	1.68	70.4								
			3 *Luminoso adosado	1.68	70.4								
			4 *Luminoso banderiforme	1.68	70.4								
			5 Diseño Anuncio (color, forma,dimensiones, texto, tipo)										
			Croquis de ubicación										
			Número de Licencia de Funcionamiento (para Establecimientos)										
		Carta de Responsabilidad Técnica firmada por Ing.Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica)											
22	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE BAMBALINA	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	1.73	72.5		X		05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal	2	Diseño Anuncio (color, forma,dimensiones, texto, tipo) Croquis de ubicación							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79	3	Nota.- La vigencia es de 15 días								Local	Local	
23	AUTORIZACIÓN PARA PERIFONEO	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	0.91	38.2		X		05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal	2	Exhibición del DNI							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79	3	Texto del Anuncio a Perifonear								Local	Local	
			Nota: Vigencia 05 días Max.de 6:00 a 18:00 Hrs.										
24	CERTIFICADO DOMICILIARIO	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	0.63	26.3		X		05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal	2	Exhibir DNI							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 y 83	3	Copia simple de Recibo de Servicios Publicos Luz/Agua/Telefono								Local	Local	
25	AUTORIZACIÓN USO DE VÍA PÚBLICA ZONAS AUTORIZADAS (AMBULANTES REGULADOS)	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo de pago de derechos	1.06	44.5		X		05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Alcalde
	Base Legal	2	Exhibir DNI							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 59, 69 y 83	3	Croquis de ubicación								Local	Local	

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PARA RESC	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Nº	Denominación	% UIT	S/4200.0	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
26	AUTORIZACIÓN TEMPORAL USO DE VÍA PÚBLICA	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo					X	05 días	Mesa de Partes	Gerente de	Gerente de	Alcalde
	FERIAS, EXPOSICIONES Y/O EXHIBICIONES		de pago de derechos	3.98	167.1				hábil	Av.Obrera-José	Desarrollo	Desarrollo	
	Base Legal	2	Exhibir DNI							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 59, 69 y 83	3	Croquis de ubicación								Local	Local	
27	INSCRIPCIÓN, O ACTUALIZACIÓN, O REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de inscripción en Registros Públicos					X	05 días	Mesa de Partes	Gerente de	Gerente de	Alcalde
	Base Legal	2	De no contar con número de inscripción en Registros Público deberá adjuntar							Olaya	Económico	Económico	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 73 numeral 5.3		a la solicitud copia simple del Acta Base legal: de Fundación, Constitución o Estatuto y D.J de autenticidad.								Local	Local	
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47 y 134.	3	Copia simple de Acta de Elección Sesión de Asamblea										
		4	Copia del Padrón de socios										
		5	Indicar el DNI de la Junta Directiva										
28	CARNET DE SANIDAD	1	Solicitud con carácter de declaración Jurada indicando el Número de Recibo					X	05 días	Mesa de Partes	Gerente de	Gerente de	Alcalde
	Base Legal		de pago de derechos	0.29	12								
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 69	2	Exhibir DNI						hábil	Av.Obrera-José	Desarrollo	Desarrollo	
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 44.	3	Certificado Medico expedido por MINSA							Olaya	Económico	Económico	
		4	Fotografía								Local	Local	

Importante.- Todo pago se realiza en Caja de la Municipalidad